

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
20 DE ENERO DE 2012**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



5. En concordancia con el artículo 35, fracción I del Estatuto, el Secretario Ejecutivo mediante oficio SECG-IEDF/209/2012, solicitó a la titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) realizar los trámites correspondientes para readscribir a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

6. De conformidad con el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictamen por los que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral mediante oficio IEDF/UTCDF/042/2012.

7. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente al Centro en términos del artículo 35 fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA010-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad autorizar el dictamen por el que se readscriben a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el documento anexo.

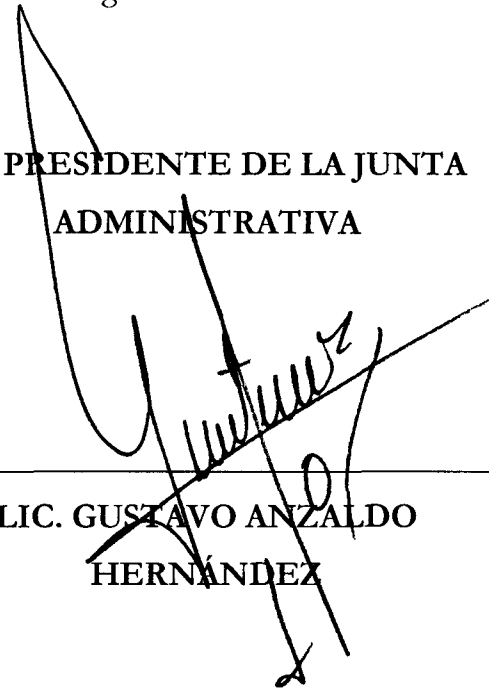
Con las observaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva y de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Organización y Geografía Electoral.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto, notifique el resultado del presente Acuerdo en los términos del documento anexo.

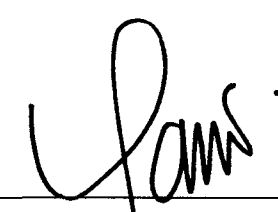
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Que mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los *Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a) se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/209/11 de fecha 16 de enero de 2012, el Secretario Ejecutivo solicitó la readscripción de diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la reorganización del personal adscritos a las diversas áreas del Instituto de cara al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

	Nombre del Funcionario	Cargo	Adscripción Actual	Propuesta de Readscripción
1	Citlali Alejandra Aldáz Echeverría	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIII	DD XXIII
2	Roberto Francisco Hinojosa Frías	Secretario Técnico Jurídico	DD XXIII	DD XXXIII
3	Rubicela Castellanos Ramos	Líder de Proyecto	DD XXXIII	DD XXXI
4	Margarita Vargas Gómez	Líder de Proyecto	DEAP	DD VII
5	Juan Carlos Paniagua García	Líder de Proyecto	DD XXXV	DD XIX
6	Armando Primitivo Rivera Hernández	Líder de Proyecto	DD XXXIV	DD XXXV
7	José Francisco Jiménez Vega	Líder de Proyecto	DD IX	DD IV
8	Alberto Aguirre Véjar	Líder de Proyecto	DD XVI	UTALAO
9	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Líder de Proyecto	DD XVII	UTALAO
10	Julio García León	Líder de Proyecto	UTALAO	DD XL

5. Que las plazas a las cuales se readscribe a cada funcionario corresponde al mismo cargo que ocupan actualmente, pero en un Órgano desconcentrado o en área de adscripción diversa, por lo cual desarrollarán las funciones que de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal corresponden a dichas plazas.
6. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0042/2012, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE READSCRIBE A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
7. Que la vigencia de las readscripciones señaladas en el numeral 4 comenzará a partir del 24 de enero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo para readscribir a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se señalan:

- ⇒ Citlali Alejandra Aldáz Echeverría, Secretaria Técnica Jurídica a la Dirección Distrital XXIII.
- ⇒ Roberto Francisco Hinojosa Frías, Secretario Técnico Jurídico a la Dirección Distrital XXXIII.
- ⇒ Rubicela Castellanos Ramos, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXXI.
- ⇒ Margarita Vargas Gómez, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital VII.
- ⇒ Juan Carlos Paniagua García, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XIX.
- ⇒ Armando Primitivo Rivera Hernández, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XXXV.
- ⇒ José Francisco Jiménez Vega, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital IV.
- ⇒ Alberto Aguirre Véjar, Líder de Proyecto a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- ⇒ Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez, Líder de Proyecto a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- ⇒ Julio García León, Líder de Proyecto a la Dirección Distrital XL.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, notifique el resultado del presente dictamen a los funcionarios involucrados en dichos movimientos.

